



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja

Resolución Directoral N° 010108 -2019-UGEL.07

31 DIC. 2019

San Borja,

Visto, el Expediente SINAD N°87985-2019, el INFORME N°212-2019/ MINEDU/ VMGI/ DRELM/ UGEL.07-APP-ERMC, la Orden de Ejecución N°215-2019/ MINEDU/ VMGI/ DRELM/ UGEL.07-JAPP, y demás documentos remitidos por el Equipo de Racionalización y Mejora Continua del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07 sobre el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019 de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 San Borja, adjuntos en un total de cuatrocientos y uno (401) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, promover el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo, potenciar la gestión de los recursos humanos y financieros, así como la adecuada previsión de las plazas Docentes, Administrativas de las Instituciones Educativas de la jurisdicción para asegurar el normal desarrollo del servicio educativo para la mejora de los logros de aprendizajes;

Que, el presupuesto analítico de Personal - PAP es un documento técnico normativo de gestión institucional de carácter anual, que contiene el presupuesto para financiar los servicios específicos de personal nombrado y contratado, en función de la disponibilidad presupuestaria en grupo genérico de gasto 1: Personal y obligaciones sociales, garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, mediante el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N°003-2019-MINEDU, se autorizó a los responsables de las unidades ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2019 a aprobar sus correspondientes P.A.P.

Que, mediante los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva N°021-2009-ME/SPE-UP, aprobada mediante RSG N°222-2009-ED de fecha 09.03.2009, que aprueba "Normas para la aprobación de los Presupuestos Analíticos de Personal – PAP" se establece que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es aprobado a nivel Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo al INFORME N°212-2019/ MINEDU/ VMGI/ DRELM/ UGEL.07-APP-ERMC, el Área de Planificación y Presupuesto a través del Equipo de Racionalización y Mejora Continua, ha formulado el Proyecto del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019 de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 San Borja, el cual contiene Siete mil ciento cuarenta y dos (7,142) plazas y seis mil ciento ochenta y tres (6,183) Horas de Bolsa, con un costo que asciende a la suma de S/ 215'733,451.30 Soles, el mismo que se encuentra financiado con el Presupuesto Institucional de la Entidad;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación; Ley N°28411, Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto; Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la RSG N° 222-2009-ED que aprueba la Directiva N° 021-2009-ME/SPE-UP y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la UGEL;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019, de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 San Borja, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, que contiene las plazas necesarias para la administración y prestación del servicio educativo, se encuentra debidamente financiado con el Presupuesto Institucional de la entidad 2019, que corresponde al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, asignado a la Unidad Ejecutora N°062 UGEL 07 San Borja y que asciende a la suma S/ 215'733,451.30 Soles, el mismo que forma parte de la presente resolución, como se detalla a continuación:

Pliego: 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Unidad Ejecutora: N° 0062 UGEL 07 – SAN BORJA

Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios.

PAP 2019 UNIDAD EJECUTORA N° 062 UGEL 07 – SAN BORJA

PROGRAMA / NIVEL EDUCATIVO	II.EE	ALUMNOS	PLAZAS		TOTAL PLAZAS	BOLSA HORAS	TOTAL PLANILLA PAP 2018 SIRA
			DOC.	ADMIN			
006 ADMINISTRACIÓN	-	-	20	67	87	0	2,715,190.60
103 INICIAL	97	20473	1236	153	1389	0	38,207,530.74
104 PRIMARIA MENORES	85	43687	1792	317	2109	825	65,159,855.86
105 SECUNDARIA MENORES	62	35972	2148	422	2570	3952	80,000,029.17
106 BÁSICA ALTERNATIVA – INICIAL/INTERMEDIA	20	-	62	5	67	-	2,070,692.90
106 BÁSICA ALTERNATIVA - AVANZADA	20	-	188	43	231	1406	8,493,352.52
107 ESPECIAL	18	774	386	52	438	0	11,931,244.15
112 TÉCNICO PRODUCTIVO	17	-	208	43	251	0	7,155,555.36
TOTAL			6040	1102	7142	6183	215,733,451.30

FUENTE: SIRA 2019.

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, notifique con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; a las partes involucradas, así como a cada una de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja.

ARTÍCULO 3° DISPONER la publicación del Presupuesto Analítico de Personal -PAP para el presente año fiscal 2019 de las IIEE de la jurisdicción de la UGEL N°07 – San Borja, en la página web institucional: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese



GMSU/D.UGEL07
WTV/J APP
JSQC/RESP RACIO
31/12/2019



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja